

En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL - CONSELL RECTOR - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 29 DE JULIOL DE 2024 / OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL - CONSEJO RECTOR - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE JULIO DE 2024

A la Sala de Juntes de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València (2^a Planta, Ps. Petxina 42), sent les dotze i trenta minuts del 29 de juliol de 2024, es va obrir sessió extraordinària davall la Presidència de la Sra. María del Rocío Gil Uncio, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Enrique Pardo Belenguer en substitució de Santiago Ballester Casabuena (Grup municipal Popular), Germán García Barrios (Grup municipal Popular), Fernando Beltrán Esteban (Grupo municipal Vox), Eva María Coscollà Grau –telemàticament– (Grup municipal Compromís), Miguel Navarro Navarro –telemàticamente– (Grup municipal Compromís), i Borja Santamaría Herrero en substitució de Javier Ismael Mateo García (Grup municipal Socialista), i actua com a Secretari José Vicente Ruano Vila.

Assistixen, aximateix, la Directora Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sra. María Angeles Vidal Ruiz-telemàticament-, i l'Interventor Delegat, Sr. José Jaime Agustín Vallés.

També assistixen, el Sr. Jesús Gracia Pérez, el cap del Servici Esportiu.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

La Presidenta da la enhorabuena al Sr. Borja Santamaría por su reciente toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de València.

1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMpte / ASUNTO:	
Aprovació, si procedix, de l'Acta de la sessió extraordinària de data 29 de maig de 2024. <i>Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algun vocal del Consell Rector ha de formular alguna observació a l'Acta de la sessió ordinària de data 29 de maig de 2024, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació, queda aprovada per unanimitat dels membres presents.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2021-000132-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMpte / ASUNTO:	
Proposa desestimar íntegrament el recurs de reposició interposat per Sr. Javier Ismael Mateo García, contra l'acord del Consell Rector del OAM FDM, de data 29 de maig de 2024, relatiu a l'aprovació definitiva del projecte de bases de la convocatòria per a sol·licitar autoritzacions demanials per a l'ús de les IIDDMM adscrites al OAM FDM i espais esportius annexos o complementaris. <i>Propone desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Ismael Mateo García, contra el acuerdo del Consejo Rector del OAM FDM, de fecha 29 de mayo de 2024, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de las IIDDMM adscritas al OAM FDM y espacios deportivos anexos o complementarios</i>	

DEBAT

El Sr. Borja Santamaría señala que desde su grupo creen que incluir el nuevo polideportivo de Nou Moles a mitad de proceso es algo cogido con pinzas y hay mucha arbitrariedad en la delimitación del canon previsto para su explotación en 12.000 euros, cuando las gestionadas por entidades privadas parten de 30.000 euros. El encaje de Nou Moles en las autorizaciones patrimoniales es difícil y el paso previo debía haber sido la declaración como centro de tecnificación, que hubiese permitido gestionar de la mano de una Federación y obtener subvenciones que cubran el déficit de explotación. Todos son conscientes de la necesidad de tener este espacio en el barrio pero no a cualquier precio, pues igual se abrirá para cerrar en breve porque requiere mucho músculo financiero para sostener la gestión. Si tiene pérdidas quién va a entrar o qué habrá que poner para que sea atractivo y no tenga esas pérdidas económicas. Utilizar las autorizaciones demaniales para casos como éste puede generar falta de seguridad jurídica a los operadores que necesitan saber qué va a autorizaciones demaniales, a contratación o a gestión directa. Por otra parte, no se ha retrasado porque haya un recurso, sino porque se ha tardado en recepcionar la obra. Plantea que, si tenemos varios bloques de instalaciones, se pueden ir sacando a convocatoria todos menos el que afecta a Nou Moles para valorar mejor las opciones.

La Presidenta indica que incluir aquí Nou Moles no ha sido un capricho de nadie, es la gran oportunidad de darle al barrio esta dotación tan demandada a través de las demaniales, confiando en la capacidad que tienen las federaciones deportivas para sumir la gestión. La seguridad jurídica se da precisamente aprobando estos instrumentos que dotan de rigor la gestión de las instalaciones municipales, que tienen concesiones caducadas desde hace mucho tiempo. El

informe sobre viabilidad es una previsión pero no sabremos hasta que se abra y veamos que se reporta la gestión de la instalación. El tema de ir por bloques es una cuestión a estudiar pero es necesario aprobar las bases y convocar y, a partir de lo que ocurra, se puede valorar sacar algún bloque. De ese modo los clubes que llevan trabajando en la documentación hace tiempo pueden presentarse. Hay interés por entidades como la de waterpolo o la Federación de Natación en gestionar Nou moles.

La gerente de la Fundación dice, respecto de las gestiones para reconocimiento de centro de tecnificación de Nou Moles, que la Federación de Natación ya tiene reconocido ese aspecto y la de Waterpolo ya tiene avanzada la tramitación para obtenerlo por si acaban gestionando Nou Moles. Todo esto está previsto.

La Sra. Coscollà explica el sentit de la votació anterior de la sessió de 29 de maig de 2024 (abstenció) perquè encara que estaven en contra de Nou Moles, no volien perjudicar la resta d'entitats. Creuen que el recurs del Grup Socialista s'ha usat com a excusa per a no publicar quan la veritat era la falta de recepció de l'obra. Els preocupa que ara les objeccions en la recepció de Nou Moles retarden la convocatòria i el procés per a totes les entitats per culpa de Nou Moles. Sol·licita que es convoque de seguida.

La Presidenta contesta que se publicarán lo más pronto posible. Se avisará a todos los clubes cuando se publique.

VOTACIÓ

El Consell Rector de l'OAM Fundació Esportiva Municipal, en sessió celebrada el dia 29 de juliol de 2024, per majoria de quatre vots a favor de: María del Rocío Gil Uncio (Popular), Enrique Pardo Belenguer (Popular), Germán García Barrios (Popular), i. Fernando Beltrán Esteban (Vox), dos abstencions de Eva María Coscollà Grau (Compromís) i Miguel Navarro Navarro (Compromís), i un vot en contra de Borja Santamaría Herrero (Socialista) ha adoptat el següent acord sobre "Desestimar íntegrament el recurs de reposició interposat per Sr. Javier Ismael Mateo García, contra l'acord del Consell Rector del OAM FDM, de data 29 de maig de 2024, relatiu a l'aprovació definitiva del projecte de bases de la convocatòria per a sol·licitar autoritzacions demanials per a l'ús de les IIIDMM adscrites al OAM FDM i espais esportius annexos o complementaris".

ACORD

"HECHOS

1.- El Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, por mayoría de cuatro votos a favor de: María de Rocío Gil Uncio (Popular), Santiago Ballester Casabuena (Popular), Germán García Barrios (Popular), y Fernando Beltrán Esteban (Vox), un voto en contra de Javier Ismael Mateo García (Socialista), y dos abstenciones de Eva María Coscollà Grau (Compromís) y Miguel Navarro Navarro (Compromís), adoptó el siguiente acuerdo, “Aprobar definitivamente el proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de instalaciones deportivas municipales adscritas a la OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios deportivos anexos o complementarios”.

2.- En fecha 28 de junio de 2024, D. Javier Ismael Mateo García, con DNI 44868096H, mediante registro de entrada electrónico del Ayuntamiento de València, con número I 00118 2024 162625, interpuso recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo Rector del OAM FDM, de fecha 29 de mayo de 2024, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios deportivos anexos o complementarios. Y ello, “por entender que dicho acuerdo no es ajustado a derecho y, por tanto, que infringe el ordenamiento tanto por cuestiones procedimentales como de fondo”.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- D. Javier Ismael Mateo García posee capacidad y legitimación como interesado para la interposición del presente recurso de reposición, en su condición de vocal del Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de València, de conformidad con las previsiones del artículo 7 de los Estatutos de esta Entidad, en relación con los artículos 95 y 97 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, y según las disposiciones previstas en los artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, en adelante LPACAP, sobre la condición de interesado en el procedimiento, y los artículos 63.1, apartado b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y 209.2 del ROF, en cuanto a la legitimación de los miembros de las corporaciones locales para impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico siempre que hubieran votado en contra de los mismos.

II.- Los artículos 112 y siguientes de la LPACAP regulan el régimen de los recursos administrativos contra las resoluciones dictadas por los órganos administrativos de las Administraciones Pùblicas fundados en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

En concreto, los artículos 123 y 124 de la LPACAP regulan el régimen del recurso potestativo de reposición contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa.

En este sentido, el artículo 114.1, apartado c) de la LPACAP dispone que ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.

Por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad y el artículo 123 de la LPACAP, el acuerdo del Consejo Rector del OAM FDM, de fecha 29 de mayo de 2024, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de las IIDDDMM adscritas al OAM FDM y espacios deportivos anexos o complementarios agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición.

En relación con el plazo para la interposición del aludido recurso, fue presentado en fecha 28 de junio de 2024, mediante el Registro de Entrada electrónico del Ayuntamiento de València, con número de registro 00118 2024 162625, tal y como obra en el expediente de referencia, ajustándose al plazo de un mes que recoge el precepto 124 de la normativa básica estatal mencionada.

III.- En fecha 16 de julio de 2024, se emite informe por el Servicio Jurídico y de RRHH de este OAM FDM, cuyo contenido obra en el expediente de referencia, en el que, vistas y estudiadas las alegaciones formuladas por el recurrente, se propone desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Ismael Mateo García, contra el acuerdo del Consejo Rector del OAM FDM, de fecha 29 de mayo de 2024, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de las IIDDMM adscritas al OAM FDM y espacios deportivos anexos o complementarios, en base a los argumentos jurídicos esgrimidos en el mismo y que se dan por reproducidos.

IV.- El órgano competente para la resolución del recurso potestativo de reposición, según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de este OAM FDM, en relación con el artículo 123 de la LPACAP, será el mismo órgano que lo hubiera dictado y que, en el caso que nos ocupa, corresponde al Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

V.- De conformidad con el artículo 12.1, apartado h) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València, consta en el expediente de referencia informe preceptivo emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Ismael Mateo García, con DNI 44868096H, contra el acuerdo del Consejo Rector del OAM FDM, de fecha 29 de mayo de 2024, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de bases de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de las IIDDMM adscritas al OAM FDM y espacios deportivos anexos o complementarios, en base a los argumentos jurídicos esgrimidos en el informe emitido en fecha 16 de julio de 2024 por el Servicio Jurídico y de RRHH de este OAM FDM, cuyo contenido obra en el expediente de referencia y que se dan por reproducidos".

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les tretze hores i cinc minuts, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifiquen.